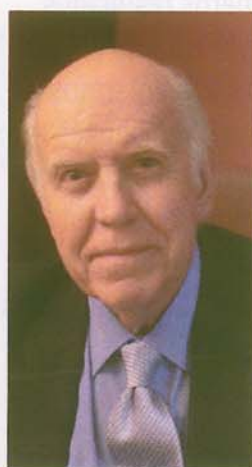


# ARBITRALIA: sentencia firme

Mayor eficacia, rapidez y menores costes, la mejor carta de presentación de Arbitralia, nueva corte de arbitraje que, mediante resoluciones extrajudiciales firmes, suponen un alivio para nuestros saturados tribunales.

**Alberto Alcamp**



**D**e sobra es conocido el atasco de casos pendientes que asfixia al sistema judicial español, lo que se traduce en una lentitud desesperante y, por ende, elevados costes para ambas partes en litigio. Hoy por hoy se hace patente la demanda de acceso a nuevos mecanismos que, con eficacia, despejen la incertidumbre que plantean las controversias del espacio jurídico privado, requiriéndose un raudito dictamen de laudos, es decir, sentencias firmes y ejecutables.

Con dicho fin se ha constituido Arbitralia, institución sin ánimo de lucro que, al amparo de la nueva Ley de Arbitraje, quiere ofrecerse como mediador extrajudicial en los más diversos ámbitos contractuales. Dicha mediación puede ser ejercida en todas aquellas relaciones, tanto civiles como mercantiles, donde las partes no os-

tentan condición ni de consumidor ni de usuario, revelándose Arbitralia como una ágil y eficaz herramienta frente a la jurisdicción ordinaria siempre al borde del colapso.

## Agilidad y eficacia

Para ello, Arbitralia pone a disposición de las partes un amplio equipo de profesionales de contrastado prestigio y solvencia en las más diversas disciplinas, alcanzándose así un grado de especialización fundamental para abordar cada caso desde su propia especificidad.

Si bien Arbitralia no renuncia a ningún acto de arbitraje, a priori establece como campos de especialización las operaciones financieras e inmobiliarias, seguros, relaciones jurídicas, cuestiones mercantiles o societarias..., en definitiva, las controversias más cotidianas del mundo empresarial.

De izquierda a derecha: Nicolás Pérez-Serrano, Ignacio San Juan y José Luis Cabello.

Otra nota característica que desea resaltar Arbitralia es su imparcialidad e independencia ante cualquier entidad, por lo que renuncia a toda financiación o vinculación con cualquier institución o bufete de abogados, lo que no ocurre así con otros tribunales de arbitraje.

A tenor de la lentitud de los cauces ordinarios, el sometimiento al arbitraje supone una sensible reducción en cuanto a los plazos de resolución; si a esto se añade honorarios menos abultados por parte de los profesionales implicados, la mediación de Arbitralia se convierte en excelente opción para resolver controversias contractuales.

Por defecto, y salvo pacto entre las partes, Arbitralia actúa siempre en derecho, es decir, mediante abogado obligado a motivar judicialmente su sentencia, aunque existe la posibilidad de recurrir al arbitraje en equidad, modalidad que confía el dictamen al buen entender de un profesional competente, lo que reduce aún más plazos y costes.

## Cláusula de arbitraje

Arbitralia no sólo desea consolidarse como corte de arbitraje, sino que además aspira a convertirse en foro desde el que promover el arbitraje como alternativa idónea y fiable para la resolución extrajudicial de controversias. En definitiva, demostrar a los empresarios las ventajas contrastadas que aporta el arbitraje (inmediatez, flexibilidad), y alentarles a incorporar la cláusula de arbitraje en sus relaciones contractuales. Así, dicha cláusula resulta práctica extendida en los contratos de arrendamiento, dando así término a las sempiternas disputas inquilino vs. casero. □